



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 210 y 211/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de los alumnos Carlos Daniel PARDO y Roberto Antonio DI FRESCO, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado excepción a los Pre-Requisitos Académicos, en el sentido de cursar asignaturas de 4to. año previo a la aprobación de la correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 210 y 211/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

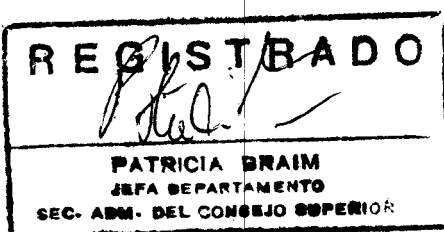
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 210 y 211/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el presente año lectivo 1993, de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Máquinas Eléctricas, Medidas Electrónicas I y Medios de Enlace, pertenecientes al cuarto año, sin tener aprobada la co-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

rrrelativa mediata Análisis Matemático II, a los alumnos Carlos Daniel PARDO, legajo nro. 07-81982-4 y Roberto Antonio DI FRESCO, legajo nro. 07-73471-2, ambos de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 756/93



Ingeniero *J.C. Recalcatti*
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO